

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUZLTO	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Gobierno Civil

MINAS

Anuncio

Don Heliodoro Gonzalez Balbín, vecino de Oviedo, solicita autorización para la instalación y funcionamiento de una línea de conducción de energía eléctrica desde el pueblo de Buelles, hasta el paraje de Tuñón, en el concejo de Lena, con destino al servicio de la mina «Recuperada», sita en Linares del Puerto.

La longitud total del recorrido es de 4.000 metros en su totalidad por montes y terreno despoblado. La potencia a transmitir es de 160 kw. en corriente trifásica a 5.000 voltios.

Lo que se hace público para que todos los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días en el Ayuntamiento de Lena o en la Jefatura de Minas.

El proyecto de la citada instalación se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo pudiendo hacerlo durante el plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece.

Oviedo, 17 de agosto de 1943.

El Gobernador Civil,
César Guillén

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Contratas.—Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de reconstrucción y mejora de dos pantallas en el Parque de Carbones del Musel, ejecutadas por el contratista don Bienvenido Alegría García, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc. a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cum-

plimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 14 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado

Grupo de Puertos de Lugo Anuncio

Hasta las doce horas del día 28 de agosto de 1943, se admiten en este Grupo (Plaza del Ferrol, 3, Lugo), pliegos de proposiciones para el concurso de destajos sucesivos por 99.000 pesetas, prorrogable, para la ejecución de las obras de «Proyecto modificado de Obras de mejora del puerto de Viavelez (Asturias)».

El presupuesto general de las obras asciende a 437.003,38 pesetas.

El proyecto, cuadro de precios, bases de este concurso, etc., están de manifiesto en las oficinas del Grupo, en los días y horas hábiles.

Lugo, 14 de agosto de 1943.—El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

«Obra Sindical del Hogar».—Anuncio de subasta-concurso

En el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto, se publica el siguiente anuncio.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de noventa y nueve (99) viviendas en Oviedo acogidas a los beneficios del Régimen Protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos Cuesta.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos (3.444.832) pesetas con setenta (70) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previene ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos (56.672) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento trece mil trescientas cuarenta y cuatro (113.344) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial en las horas hábiles de oficina, durante quince días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser de-

positada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de Obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez y ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser em-

pleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

La mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Jefe, el Secretario técnico y el Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, y el asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SARRIEGO

Anuncio

Acordada en principio por este Ayuntamiento, en sesión de ayer, una propuesta de habilitación de crédito, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de su razón, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Sarriego, 12 de agosto de 1943. — El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LUARCA

Don José Luis Losada Pérez de Río, Juez de primera instancia accidental de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en pleito de menor cuantía propuesto por

don Vicente Pérez, de Querúas, contra don Rafael Vior Martínez, de Canero, sobre pago de pesetas, se embargó al demandado el inmueble siguiente:

Una casa chales de nueva construcción, sita en el lugar de Casieillas, parroquia de Canero, en este concejo, en la confluencia de la carretera general de Ribadesella a Canero y la carreterilla que baja a Ranón, lindando por todos los vientos con terreno propiedad de doña María Teresa Valledor, esposa del demandado; la casa se compone de planta baja, piso y desván, parte de él con todas las condiciones de habitabilidad y adosado a la parte posterior tiene un edificio destinado a cuadra. La superficie de planta distribuida de la vivienda, es de doscientos quince metros cuadrados, y la parte de cuadra de cuarenta metros, treinta centímetros cuadrados. La casa está hecha de mampostería, cubierta de madera y pizarra, y la cuadra es de hormigón, cubierta de lo mismo. Ambos edificios han sido tasados pericialmente en la suma de cincuenta y un mil trescientas treinta pesetas.

Habiéndose acordado sacar a pública subasta el inmueble embargado y declarada desierta la primera, se acordó, por proveído de esta fecha, la celebración de segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, señalándose para la celebración del remate las once de la mañana del día veinte de septiembre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de la misma, son:

Primera. Los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado dicho veinticinco por ciento.

Tercera. No han sido suplidos los títulos de propiedad del inmueble, con cuya falta deberán conformarse los licitadores.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — José Luis Losada. — El Secretario, Marino Burgos.

DE GIJÓN

Edicto

Por el presente y a virtud de lo acordado por proveído de doce del actual, dictado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de este partido, en autos de juicio de mayor cuantía promovido por don Benigno Alonso Carneado, contra don José Díaz Cifuentes y otros, sobre otorgamiento de escritura de compra-venta y otros extremos, se llama por segunda vez y por la mitad del tiempo que el anterior, o sea por seis días, a la demandada en ignorado paradero, doña Antonia Velasco Díaz, para que comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada en rebeldía, parán-

dola el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Gijón, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez de primera instancia, Manuel Alvarez Blanco. — El Secretario, Francisco Serra.

DE MIERES

Edicto

Don Pedro Fernandez Fernandez-Cansco, Juez de primera instancia del partido de Mieres.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, instado por el Procurador don Sergio Alvarez García, en nombre de don José Fernandez y Fernandez, contra los herederos de don Primitivo García Avella, su esposa doña María Díaz García y su hijo don José María García Díaz, ambos en ignorado paradero.

Y por providencia de esta fecha se acordó requerir por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los citados herederos, para que en el plazo de seis días, una vez que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN, presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en dichos autos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los citados demandados expido el presente en Mieres, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Pedro Fernandez Fernandez. — El Secretario, P. H., César Hernandez Cabeza.

DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodriguez, Juez de primera instancia accidental de Pola de Laviana y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden diligencias de ejecución de sentencia, dictada en los autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Eladio García Jove, en nombre de don José Gil Quirós, vecino de Ciaño, en San Martín del Rey Aurelio, contra la Sociedad Cooperativa Obrera de Consumo «Santo Toribio», sita en la Huerta, término de la Huerta de Carrocera, en dicho San Martín, sobre reclamación de ocho mil ochocientos setenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, habiendo acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicha entidad demandada y que se describen a continuación, bajo las condiciones que también se dirán:

1.ª Casa compuesta de sótano, planta baja, piso y bohardilla, que mide doce metros de línea por diez de fondo, y linda derecha entrando otra casa de la misma Cooperativa; izquierda y espalda, la finca Huerta del Prado de Llano Molín, sobre la cual está edificada y que es propia también de la Cooperativa deudora, y frente, vía de la Encarnada, ferrocarril minero. Valorada en la cantidad de treinta y cinco mil noventa y siete pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de septiem-

tiembre próximo y hora de las doce de la mañana, pudiendo verificarse a calidad de ceder a terceras personas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y

4.ª Que no han sido aportados los títulos de propiedad, por lo que los licitadores habrán de suplirlos a su costa, si así les conviniere.

Dado en Pola de Laviana, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Obdulio Alonso Rodriguez. — El Secretario, Francisco P. Rodriguez.

Don Obdulio Alonso Rodriguez, Juez de primera instancia de Pola de Laviana y su partido, accidentalmente.

Por el presente, hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden diligencias de ejecución de sentencia, dictada en los autos de menor cuantía interpuestos por el Procurador don Eladio García Jove, en nombre de la Sociedad «Alvarez y Figar», domiciliada en Ciaño Santa Ana, concejo de San Martín del Rey Aurelio, contra la Sociedad Cooperativa de Consumos Obrera de Santo Toribio, sita en la Huerta de la Huerta de Carrocera, en dicho concejo, en este partido, sobre reclamación de 9.092,50 pesetas, en cuyas diligencias he acordado por providencia de esta fecha, sacar por segunda vez a pública subasta, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca embargada como de la propiedad de la entidad demandada y que se describe así:

1. Casa compuesta de piso, terreno, sótano, principal y desván, que ocupa una superficie de diez metros de línea por ocho de fondo, próximamente, lindando izquierda, entrando con otra casa propia de la misma Cooperativa; derecha y espalda, finca La Huerta del Prado de Llano Molín, sobre la cual está edificada y frente, vía de la Encarnada. Valorada en la cantidad de 25.370 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de septiembre y hora de las once de la mañana, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceras personas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y

4.ª Que no han sido presentados los títulos de propiedad, por lo que el licitador habrá de suplirlos a su costa si así le conviniere.

Dado en Pola de Laviana, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Obdulio Alonso. — El Secretario, Francisco P. Rodriguez.